



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1578/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Eduardo FURLANI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1578/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

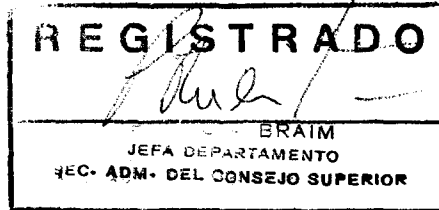
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

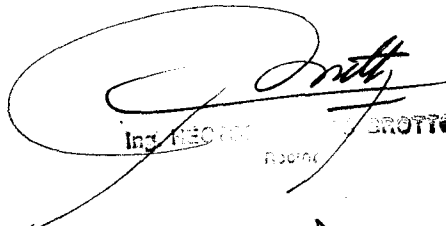
ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1578/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo efectuado, durante el año 1990, de las materias Geometría Analítica y Análisis Matemático II y en el año 1993 Ingeniería de Procesos I sin tener regularizada Programación, al alumno Daniel Eduardo FURLANI, legajo nro. 07-63164-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas, de 2do. año, Física II y Análisis Matemático II, realizado durante el año 1990, sin tener concedidas las equivalencias, Resolución nro. 1456 del 19 de octubre de 1990, de sus correlativas inmediatas de 1er. año Física I y Análisis Matemático I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 60/96




ING. RECIBO
BROTTO
ING. CIRIO A. MULLER
SECRETARIO ACADÉMICO AD